

Feb. 2. 1783.

Enterado Su<sup>pa</sup> y R.<sup>a</sup> Acuerdo del Memorial pre-  
 sentado por el D.<sup>o</sup> Ramon Nonato Tover y demas  
 Regidores nuevam<sup>te</sup> electos de esa villa que pandon e  
 de su Ayuntamiento por no haverles dado posesion  
 de sus Empleos en virtud del Despacho de este Superior  
 Tribunal expedido á su favor: Ha resuelto que  
 immediatam<sup>te</sup> entregue V<sup>m</sup> el Despacho de Regidores  
 que se le tiene remitido, para que tomen posesion  
 de sus Oficios los nuevam<sup>te</sup> nombrados, la que dara  
 sin demora ese Ayuntamiento bajo la pena de  
 veinte y cinco libras, que exigira V<sup>m</sup> desde luego  
 de bienes propios á cada uno de los Vocales que lo  
 resistiere, dandome puntual aviso de haverlo exe-  
 cutado. Todo lo que prevengo de su Orden á V<sup>m</sup>  
 para su inteligencia y cumplimiento.

Dios que á V<sup>m</sup> m. a. n. Barcelona 8 de  
 Febrero de 1783.

A Baron de Sarrabi

N. A. A

Don  
 Andres de Ciria Ten<sup>te</sup> de Correg<sup>or</sup> de Tarragona.